NOTA DNCP/DNC/N°15878/ 2016 **Asunción, 15 de junio de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Chore.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd " Mejoramiento vereda Colegio EMD Choré " **INGRESADO AL SICP EN FECHA (10/06/16) Expediente N° 315202 ID N°313441.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se ha adjuntado la aprobación del MEC; al respecto se recuerda a la convocante que para los procesos financiados con **FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)** deberá tener en cuenta lo indicado en la **Ley 4758/12 y en el Decreto 10504/13 Art. 37 que dice**: *"...Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC,* ***así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad...***".

2. Anexo 1 - La convocante ha indicado: "***Criterio para desempate de ofertas*** *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según la presentación de los balances de los tres últimos años, será considerada la mejor calificada*". Al respecto consultamos que ratio será considerada en cuenta en caso de empate, endeudamiento, rentabilidad y liquidez?.-

3. La convocante ha indicado lo siguiente: "*con fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del ejercicio año 2015." en la cláusula 3 de la pro forma de contrato,* al respecto consultamos el motivo por el cual han indicado en esta cláusula que el presente llamado será financiado con fondos de royalties cuando en los demás documentos del llamado (CDP; PAC, Carta de invitación) indicaron con fondo de FONACIDE; por otro lado recordamos a la convocante que dicho ejercicio fiscal ya se encuentra fenecido.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Yaney Lucena
Directora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB